



GINÉS GARCÍA BELTRÁN
Por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO DE GETAFE

Prot. N. DO 3/2023

En este año 2023, al coincidir la Solemnidad de San José con el IV Domingo de Cuaresma, la celebración litúrgica se traslada al día siguiente, 20 de marzo, fiesta civil en nuestra comunidad autónoma.

La solemnidad de San José es día de precepto y la obligación de asistir a Misa se mantiene; pero tal como establece el derecho, puede darse una causa grave que "hace imposible la participación en la celebración eucarística" (c. 1248, § 2 del Código de Derecho Canónico); así mismo se recomienda a los que no puedan asistir a la celebración eucarística permanecer un tiempo de oración en familia.

Las causas graves que excusan del cumplimiento total o parcial del precepto, son las comunes: el grave incómodo propio o ajeno, o la naturaleza peculiar del trabajo.

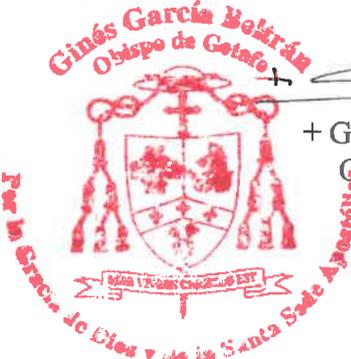
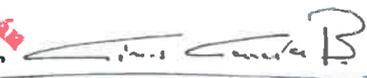
Teniendo en cuenta estos criterios, por las presentes

DECRETO

Trasladar la celebración litúrgica de la Solemnidad de San José al día 20, y mantener la obligación del precepto, excepto a aquellos que no les sea posible a tenor del mencionado c. 1248, § 2.

Exhorto a los sacerdotes, con cura de almas, que faciliten a los fieles el cumplimiento del precepto con un horario de Misas como en los domingos y festivos.

Dado en Getafe, a 7 de marzo de 2023, en la conmemoración de las santas Felicidad y Perpetua, mártires.


+ 
+ Ginés García Beltrán
Obispo de Getafe

Por mandato de S. E. Rv. M. Sr.


Francisco Armenteros Montiel
Canciller-Secretario General

